

Requisitos Reforma Estatutaria

1. Solicitud presentada por el presidente del organismo deportivo en donde se especifique el nombre, domicilio, dirección, teléfono y correo de la entidad deportiva.
 2. Resolución de Convocatoria a asamblea extraordinaria.
 3. Copia del acta de reunión de la asamblea extraordinaria.
 4. Estatutos reformados
 5. Remitir copias de las Resoluciones de Reconocimiento Deportivo, cuando sea el caso. En el evento de que se haya efectuado afiliación de nuevos afiliados, debe remitirse copia de la respectiva afiliación.
 6. Certificado del Revisor Fiscal y Presidente - FORMATO 5 o 6, según sea el caso).
 7. Recibo de consignación por concepto de inscripción de reforma estatutaria.
- NOTA: El trámite relacionado en el punto 7 -referenciado como trámite de personería jurídica de entidad sin ánimo de lucro- se cancela a través del Portal de Impuestos Departamentales de la Gobernación del Atlántico (portalimpuestos.atlantico.gov.co) o, de forma presencial, en el punto de recaudo de estampillas departamentales habilitado por la Secretaría de Hacienda del Atlántico (Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11, Piso Mezanine, Barranquilla).*
8. Cualquier otro requisito o documento que INDEPORTES ATLÁNTICO considere necesario previo la obtención del trámite solicitado.